

RESOLUCIÓN 687E/2026, de 1 de junio, del Director Gerente del Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física, por la que se autoriza el gasto, se concede y se aprueban las bases reguladoras que regirán la concesión de una subvención por un importe máximo de 30.000 euros al Ayuntamiento de Buñuel, para actuaciones en pista de pádel.

REFERENCIA:	Número del expediente: 0011-5578-2026-000000
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Cultura, Deporte y Turismo Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física Gestión de Infraestructuras Teléfono: 848 427846 Dirección: Plaza Aizagerria, Nº1 – 1º - 31006 - PAMPLONA Correo electrónico: infraestructuras.deportivas@navarra.es
TITULAR: NIF/CIF:	AYUNTAMIENTO DE BUÑUEL P3105700C

La Ley Foral 16/2025, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2026, contempla la siguiente partida presupuestaria:

- Departamento de Cultura, Deporte y Turismo: A50000 A5000 7609 3361K4 denominada “(E) Transf. Ayto. Buñuel: Actuaciones en pista de pádel”, con un importe máximo de 30.000 €.

El objeto de la actuación es la ejecución de una pista de pádel.

De acuerdo a la memoria valorada presentada por el Ayuntamiento de Buñuel, la pista de pádel objeto de dicha actuación se situará en la zona deportiva del municipio de Buñuel, en el lugar donde ahora se ubica la pista de tenis y justo al lado de la pista de hierba.

Su situación, integrada en un entorno deportivo permite mayores posibilidades de control y mantenimiento, una mayor oferta de posibilidades de uso, así como una menor necesidad de espacio y unos menores costes de construcción al poder centralizarse los espacios auxiliares.

Las medidas de la pista serán de 20 x10 m. Todas las líneas marcadas tendrán 5 cm de ancho y serán de color blanco.

La dimensión de la solera aumenta en 100 cm en todo el perímetro respecto de las dimensiones del terreno de juego con objeto de tener una base en la que anclar la perfilería del cerramiento de la pista, así como cubrir la cimentación de la cubierta de la pista de pádel. La solera será de hormigón de 15 cm de espesor realizada con hormigón HA-20 con mallazo de 15x15 y fibras de polipropileno en masa 150 KG/m2. Se ejecutará con pendiente dirigida hacia los fondos. La planimetría máxima admisible será de 3 mm bajo una regla de 3 m medida en cualquier punto y dirección de un mismo plano.

El pavimento deportivo de césped artificial para la práctica del pádel con filamentos de 3 nervios asimétricos de 12 mm de altura bicolor de baja abrasión y 6.600 Dtex, fabricados con polipropileno, unidos a un basamento de polipropileno.

La pista estará cerrada en su totalidad con paramentos que ofrecen un rebote regular de la pelota (vidrio) y zonas de malla metálica donde el rebote es irregular. En sus fondos está cerrada por paredes de altura de 3 m. Las paredes laterales son escalonadas y formadas por paños rectangulares de 3 m de altura y 2 m de longitud el primer paño y 2 m de altura y 2 m de longitud el segundo paño. El resto de los lados se cierra con malla metálica que a su vez sube



CSV: 50663066EB480550

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-06-01 20:35:15

por encima de las paredes hasta 4 m. Los puntos de soldadura tanto al interior como al exterior de la pista estarán protegidos de forma que no puedan producirse cortes o arañazos.

La altura libre entre el pavimento y el obstáculo más próximo, proyectores para iluminación en este caso será de 6 m. como mínimo en toda la superficie de la pista sin que exista ningún elemento que invada ese espacio.

La estructura metálica se realizará con acero laminado en caliente mediante perfiles 100x60x3. Cada pilar descansa sobre una placa de anclaje y cartabones de refuerzo en su base de perfil 100x60x3 para apoyo a cristal. Las partes metálicas se tratarán con un recubrimiento con pintura formulada con resinas de poliéster. Se incluyen 4 perfiles 100x60x3 insertados en la propia estructura y cruceta para sustentar los proyectores de iluminación.

El vidrio será templado de 10 mm de espesor. El contacto de los vidrios con los tornillos que sustentan a la estructura se realizarán interponiendo unas arandelas de neopreno. La parte posterior de las planchas de vidrio templado se apoyan en angulares de los postes estructurales a través de unos tacos mecanizados de neopreno.

La iluminación artificial será uniforme y de manera que no dificulte la visión de los jugadores ni de los espectadores. Cumplirá la norma UNE-EN 12193 "iluminación de instalaciones deportivas".

La cubrición de la pista de pádel se realizará con cubierta autoportante de 22x11 m. La estructura de la cubierta está formada por 4 pórticos con pilares IPE 360 y jácenas curvas a dos aguas IPE 300. La cubrición se realizará con chapa grecada prelacada curvad, sujeta a correas en perfil galvanizado tipo "C" y a dos jácenas HEA.

La evacuación de las aguas pluviales de la cubierta se recoge a través de un canalón de chapa galvanizada, colocado en los dos laterales de la cubierta, y 2 bajantes de chapa de acero galvanizado, que llegan hasta el suelo y verterán el agua hacia el sumidero existente.

El importe total de la ejecución, incluyendo honorarios técnicos de redacción de proyecto y dirección, asciende a la cantidad de 123.771,60 € (IVA excluido) y 149.763,63 € (IVA incluido).

En cumplimiento de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, el Ayuntamiento de Buñuel presenta con fecha 5 de marzo de 2026, a través del Registro General Electrónico del Gobierno de Navarra la siguiente documentación (Doc.: 2026/288660):

1. Declaración responsable sobre el cumplimiento de los requisitos para obtener la condición de beneficiario conforme al artículo 13 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.
2. Memoria técnica valorada que incluye una memoria descriptiva para la instalación de pádel, planos y presupuesto total de ejecución. (Doc. 2026/673332).
3. Certificado del representante legal de la entidad, en el que se indica que el IVA correspondiente a la inversión a realizar NO es susceptible de recuperación o compensación, a los efectos del artículo 28.8 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.
4. Certificado de propiedad de los terrenos en los que se pretende realizar la actuación y de la disponibilidad para la realización de la actuación.
5. Impreso de cofinanciación, en el que el Ayuntamiento de Buñuel indica que la actuación NO ha sido financiada con otras subvenciones o recursos aportados por otras entidades públicas o privadas, además de la concedida por el Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física.



CSV: 50663066EB480550

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-06-01 20:35:15

6. Certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social, con antigüedad inferior a 3 meses.
7. Certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, con antigüedad inferior a 3 meses.
8. Certificado del Ayuntamiento de Buñuel en el que se compromete a mantener la instalación destinada al fin concreto para el que se solicita la subvención durante un plazo mínimo de 5 años.
9. Certificado expedido por el Ayuntamiento de Buñuel en el que consta que las instalaciones deportivas, así como las actas de seguridad de los espacios deportivos están actualizadas en el Censo de Instalaciones Deportivas de Navarra con fecha anterior al de la presentación de la documentación solicitada.

El Gobierno de Navarra, a través del Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física, tiene entre sus objetivos impulsar la práctica deportiva en general, por lo que considera que debe propiciar y favorecer la realización de actividades deportivas en el ámbito de nuestra Comunidad Foral y que para conseguir este objetivo es necesario mantener espacios que permitan esta práctica, por lo que subvenciona esta obra.

Por su parte, la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, constituye el marco regulador común para todo tipo de ayudas públicas y en ellas se establecen los principios generales, conceptos, criterios, competencias, obligaciones y responsabilidades, así como el procedimiento de concesión, gestión y control. El artículo 17.2.a) de esta norma dispone la posibilidad de conceder de forma directa, *“las subvenciones previstas nominativamente en la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra, por el importe aprobado por el Parlamento, debiendo señalarse la finalidad perseguida y la consignación a favor de un beneficiario concreto”*. De esta forma, el Presupuesto General de Navarra para 2026 incluye la partida presupuestaria citada anteriormente, cuya cuantía total asciende a 30.000 euros. En dicha partida se determina nominativamente tanto la entidad beneficiaria, como la finalidad perseguida y el importe de la ayuda.

Por otra parte, el artículo 25 “Concesión directa de Subvenciones”, de la Ley Foral de Subvenciones, estipula que los actos administrativos en que se instrumenten las subvenciones que se concedan conforme lo dispuesto en la letra a) del artículo 17.2, establecerán las bases reguladoras de las mismas, de conformidad con las previsiones contenidas en esta Ley Foral. Los extremos que se deben contener como mínimo en estas bases reguladoras son los señalados en el artículo 14 de la Ley Foral de Subvenciones referida anteriormente.

Dado que la característica que se recoge en la Ley Foral de Subvenciones se cumple en el Ayuntamiento de Buñuel, procede aprobar las Bases Reguladoras que regirán la concesión de una subvención por un importe de 30.000 euros al ayuntamiento de Buñuel, para para actuaciones en pista de pádel, autorizándose el gasto correspondiente.

En consecuencia, en uso de las facultades que me reconoce el Decreto Foral 257/2023, de 15 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física.

RESUELVO:

1º - Autorizar un gasto y conceder una subvención de 30.000 euros al Ayuntamiento de Buñuel para financiar el gasto derivado para actuaciones en pista de pádel de Buñuel, con cargo



CSV: 50663066EB480550

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-06-01 20:35:15

a la partida A50000 A5000 7609 3361K4 denominada "(E) Transf. Ayto. Buñuel: Actuaciones en pista de pádel", de los Presupuestos Generales de Navarra de 2026.

2º - Aprobar las Bases Reguladoras que regirán la concesión de una subvención por un importe de 30.000 euros al Ayuntamiento de Buñuel para actuaciones en pista de pádel.

3º - Registrar la concesión de esta subvención en la Base de Datos Nacional de subvenciones.

4º- Notificar la presente Resolución al Ayuntamiento de Buñuel, haciendo constar que no agota la vía administrativa y que, contra la misma, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Cultura, Deporte y Turismo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación.

5º- Trasladar la presente Resolución a la Sección de Gestión de Infraestructuras, a la Sección de Administración y Gestión y al Negociado de Gestión Económico Administrativa y Procedimental, a los efectos oportunos.

Pamplona, 1 de junio de 2026.

EL DIRECTOR GERENTE DEL INSTITUTO NAVARRO DEL DEPORTE Y DE LA ACTIVIDAD
FÍSICA

Jorge Aguirre Oviedo



CSV: **50663066EB480550**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-06-01 20:35:15

ANEXO I

BASES REGULADORAS

PRIMERA: OBJETO Y FINALIDAD DE LA SUBVENCION.

El objeto y finalidad de esta subvención es contribuir a la financiación de las actuaciones que ejecute el Ayuntamiento de Buñuel, para la adecuación del frontón municipal.

El importe total de la ejecución, incluyendo honorarios técnicos de redacción de proyecto y dirección, asciende a la cantidad de 123.771,60 € (IVA excluido) y 149.763,63 € (IVA incluido).

SEGUNDA: CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN.

El Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física aportará hasta un máximo de 30.000 euros, al Ayuntamiento de Buñuel, para contribuir a la financiación de las obras subvencionables, previstas en la cláusula primera de estas bases.

Dicha cantidad, 30.000 euros, se imputará a la Partida Económica A50000 A5000 7609 3361K4 denominada "(E) Transf. Ayto. Buñuel: Actuaciones en pista de pádel", de los Presupuestos Generales de Navarra de 2026.

El Ayuntamiento de Buñuel realizará todas las gestiones necesarias para la ejecución de la actuación, asumiendo a su cargo todos los importes hasta cubrir el coste total de los trabajos y las posibles desviaciones que en su caso se produzcan.

TERCERA: OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.

El Ayuntamiento de Buñuel vendrá obligado a:

- a) Ejecutar la actuación objeto de subvención en la forma y plazo fijados en estas bases.
- b) Presentar en el plazo de un mes desde la notificación de la Resolución de concesión proyecto de ejecución con las correcciones que en su caso se hubiesen efectuado en la documentación inicial.
- c) Comunicar cualquier alteración que modifique las actuaciones e intervenciones objeto de esta subvención, que, en caso de ser sustancial, requerirá la aprobación del Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física.
- d) Destinar la ayuda percibida exclusivamente a la realización de la actuación subvencionada.
- e) Contratar la totalidad de la actividad subvencionada, utilizando criterios de eficiencia, economía y transparencia, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
- f) Comunicar la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.



CSV: 50663066EB480550

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-06-01 20:35:15

- g) Colocar en lugar visible, una vez comenzada la ejecución material de las obras, un cartel en el que conste la colaboración del Gobierno de Navarra, de acuerdo con las características técnicas recogidas en el Decreto Foral 4/2016, de 27 de enero, por el que se regula el símbolo oficial del Gobierno de Navarra, así como el símbolo gráfico del Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física, en las condiciones señaladas en el citado Decreto Foral. Al finalizar las obras, deberá hacerse constar de forma permanente dicha colaboración en la forma que determine el Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física.
- h) Consignar en la publicidad de las actividades que se realicen en las instalaciones objeto de subvención, durante un período de 3 años, contados a partir de la puesta en marcha de la instalación, la colaboración del Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física, con arreglo a las instrucciones recibidas del mismo.
- i) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar otros órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- j) Presentar los justificantes de la subvención concedida, en la forma y fecha señaladas en la cláusula quinta de las bases reguladoras.
- k) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- l) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 35 de la Ley Foral 11/2005 de Subvenciones.
- m) Permitir el uso de las instalaciones deportivas subvencionadas, en las mismas condiciones que a sus vecinos, a los ciudadanos que residan en otra localidad de la misma zona de incidencia deportiva.
- n) Ceder gratuitamente el uso de las instalaciones para los programas propios del Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física. Así mismo podrán formalizarse acuerdos de colaboración para la cesión a otras Entidades de interés para el INDAF.
- o) Mantener las instalaciones destinadas al fin concreto para el que se concede la subvención durante un plazo mínimo de 5 años.
- p) No autorizar que en las instalaciones subvencionadas se coloque publicidad de apuestas, y cumplir la normativa vigente en esta materia.

Además de las recogidas específicamente en estas bases, serán obligaciones del ayuntamiento de Buñuel todas las establecidas en el artículo 9 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

CUARTA: ABONO DE LA SUBVENCIÓN

El abono de la subvención se llevará a cabo, de forma ordinaria, previa acreditación de la documentación prevista en la cláusula 5 de estas bases, debiendo estar las obras ejecutadas con fecha límite el 6 de noviembre de 2026.

No obstante, si el Ayuntamiento de Buñuel previera que no puede finalizar las obras dentro del plazo indicado, podrá solicitar de manera motivada, a través del Registro General Electrónico



CSV: 50663066EB480550

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-06-01 20:35:15

del Gobierno de Navarra y con anterioridad al 6 de noviembre de 2026, el pago anticipado de la subvención concedida.

Igualmente, el Ayuntamiento de Buñuel, deberá presentar junto a la solicitud del párrafo anterior, la documentación justificativa señalada en la base QUINTA, salvo la señalada en las letras e), f), g), h), i), que, en caso de aprobarse el pago anticipado, deberá presentarse con fecha límite 30 de septiembre de 2027.

Importante: Para proceder al pago anticipado, la actividad subvencionada deberá haberse iniciado en 2026. Eso significa que se han empezado las obras o los trabajos, por lo que se exigirá presentar el Acta de inicio o replanteo (o documento que lo corrobore) como comprobante de que la actividad subvencionada se ha iniciado en 2026.

QUINTA: PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

Con carácter ordinario, para proceder al abono de la subvención concedida, el Ayuntamiento de Buñuel deberá presentar de forma telemática, a través del Registro General Electrónico del Gobierno de Navarra, con fecha límite el 6 de noviembre de 2026, la documentación que se indica:

- a) Acta de adjudicación o contrato con la empresa que va a ejecutar las obras y cuantía de la adjudicación.
- b) Acta de inicio, firmada por la dirección de obra, la propiedad y la empresa adjudicataria.
- c) Certificado del Ayuntamiento de Buñuel, expedido por el Secretario/a y con la conformidad del Alcalde-sa, en el que se acredite el cumplimiento de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos en la adjudicación de los contratos necesarios para la ejecución del objeto de la subvención.
- d) Justificante (fotografía) de haber colocado a pie de obra un CARTEL durante la ejecución de las obras, en base al Anexo MODELO CARTEL, en el que conste la cantidad subvencionada, que la obra se realiza con la colaboración del Gobierno de Navarra y que incluya:
 1. el logotipo y anagrama de éste, en los términos establecidos en el Decreto Foral 4/2016, de 27 de enero, por el que se regula el símbolo oficial del Gobierno de Navarra y su utilización,
 2. el símbolo gráfico del Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física, y
 3. el símbolo de la candidatura de Navarra como región Europea del Deporte 2027.
- e) Acta de recepción, firmada por la dirección de obra, la propiedad y la empresa adjudicataria.
- f) Informe Final, con las modificaciones que, en su caso, haya habido con respecto al proyecto inicial y que incluya una breve memoria explicativa, la liquidación final y alguna fotografía del estado final. También deberá incluir la relación de equipamiento colocado.
- g) Certificación final, firmada por la dirección de obra, la propiedad y la empresa adjudicataria.
- h) Facturas del total del gasto originado realizado que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención y justificantes bancarios de haber abonado estas facturas.
- i) Justificante (fotografía) de haber colocado una PLACA FINAL, en base al Anexo MODELO CARTEL, en la que conste la cantidad subvencionada, que la obra se realiza con la colaboración del Gobierno de Navarra y que incluya:



CSV: 50663066EB480550

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-06-01 20:35:15

1. el logotipo y anagrama de éste, en los términos establecidos en el Decreto Foral 4/2016, de 27 de enero, por el que se regula el símbolo oficial del Gobierno de Navarra y su utilización,
 2. el símbolo gráfico del Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física, y
 3. el símbolo de la candidatura de Navarra como región Europea del Deporte 2027.
- j) Certificado con el compromiso por parte de las Entidad Local, indicando que permitirán el **uso y disfrute** de la instalación deportiva subvencionada, en las mismas condiciones que a sus vecinos, a los ciudadanos de Navarra que residan en otra localidad de la zona de incidencia deportiva en la que está ubicada la entidad beneficiaria durante un periodo de 5 años.

Así mismo las entidades beneficiarias se comprometen a **ceder el uso** de la instalación deportiva subvencionada al Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física, para programas propios o para las entidades o actividades declaradas de interés por éste, cuyo uso será totalmente gratuito. Podrá formalizarse un Acuerdo de Colaboración para el uso compartido de la instalación subvencionada durante un periodo de 5 años.

SEXTA: COMPATIBILIDAD DE SUBVENCIONES.

La subvención concedida será compatible con cualquiera otra que el ayuntamiento pueda recibir con el mismo objeto, por parte de ésta u otras administraciones públicas, de otros entes públicos o privados o de particulares, nacionales o internacionales.

Cuando se trate de subvenciones compatibles concedidas para la realización del objeto de estas bases, el importe de aquéllas no podrá ser en ningún caso de tal cuantía que, aislada o conjuntamente con otras subvenciones, ayudas o ingresos, supere el coste total de ésta.

SÉPTIMA: REINTEGROS, INFRACCIONES Y SANCIONES.

En materia de reintegros, infracciones y sanciones se actuará conforme a lo dispuesto en los artículos 34 al 37 y 42 al 46 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

OCTAVA: PUBLICIDAD

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.3 de la Ley Foral de Subvenciones, la subvención concedida se publicará en el tablón de anuncios o en la página web del Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física.

NOVENA: COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

Para el seguimiento de la presente subvención tanto el Ayuntamiento de Buñuel como el Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física, podrá convocar reuniones con el fin de estudiar la evolución de la subvención y las posibles sugerencias que al efecto pudieran realizarse.



CSV: 50663066EB480550

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-06-01 20:35:15

DÉCIMA: RECURSOS.

Cualquier discrepancia que pueda surgir sobre la interpretación y aplicación de estas bases será resuelta en primera instancia por el Director Gerente del Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física, contra cuyas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Cultura, Deporte y Turismo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación.

UNDÉCIMA: RÉGIMEN JURÍDICO.

En los aspectos no previstos expresamente en las presentes bases resultará de aplicación lo dispuesto en la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, y demás disposiciones que resulten de aplicación.



CSV: **50663066EB480550**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-06-01 20:35:15